



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
OFICIA LÍA DE  
Benito Juárez

RECIBIDO  
18 JUL. 2024  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

NOT/841-C/2024

ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.  
PRESENTE:

La que suscribe **Lic. Ma. Del Refugio Eusebio Bernabe**, en mi carácter de Servidor Público Municipal facultada por la Secretaria de Gobierno Municipal MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, mediante oficio delegatorio número 691/2024; con dichas facultades delegadas y de conformidad con el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos, 10, 14 y 94 fracciones XIV y XLII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y:

CERTIFICO

Que en **Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 52** celebrada el día viernes **12 doce** de julio del 2024 dos mil veinticuatro, en el **punto No. 12** en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por **mayoría absoluta** (14 asistentes. 14votos a favor) **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA OBRA PUBLICA RP-03-2024 denominada "CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE RAYÓN ENTRE LA CALLE GREGORIA RAMIREZ Y LA CALLE CUAUHTÉMOC EN EL BARRIO DE CRISTO REY, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Emitiendo los siguientes puntos de acuerdo:

**PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA NUMERO: RP-03-2024**, para quedar como sigue:

| NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA   | TECHO FINANCIERO  | CONCURSANTES  |
|--|---|---|
| RP-03-2024. CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJUE Y AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE RAYÓN ENTRE LA CALLE GREGORIA RAMÍREZ Y LA CALLE CUAUHTÉMOC EN EL BARRIO DE CRISTO REY, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO | \$3,700,000.00(Tres Millones Setecientos Mil pesos 00/100 M.N.) | <ul style="list-style-type: none"> <li>SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.</li> <li>INGENIEROS CASTILLO DEL TORO</li> <li>JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL.</li> <li>INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO</li> <li>CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V.</li> </ul> |

**SEGUNDO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento correspondiente del concurso simplificado.

**TERCERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la **Sindico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación,** todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

"2024, año del 85 aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez"  
"2024, Bicentenario en que se otorga el título de "ciudad" a la antigua Zapotlán el Grande"  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Al día 15 de julio del año 2024.

LIC. MA. DEL REFUGIO EUSEBIO BERNABE

Servidor Público Facultado por la Secretaria de Gobierno Municipal  
Mediante oficio Delegatorio 691/2024

RECIBIDO  
EGRESOS  
02 SEP. 2024  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.

RECIBIDO  
18 JUL. 2024  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



**DUODÉCIMO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el grande, Jalisco, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, para la Obra Pública RP-03-2024, denominada “Construcción de Red de Drenaje y Agua Potable, Construcción de base y pavimento de concreto hidráulico y Construcción de banquetas en la calle Rayón entre la calle Gregoria Ramírez y la calle Cuauhtémoc, en el Barrio de Cristo Rey, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras**, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI, 3, 7 numeral 1 fracción VI, 11, 42, 43 numeral 1, fracción II, y 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII y 11 del





Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA OBRA PUBLICA RP-03-2024 denominada "CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE RAYÓN ENTRE LA CALLE GREGORIA RAMIREZ Y LA CALLE CUAUHTÉMOC EN EL BARRIO DE CRISTO REY, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 100, celebrada el día 03 tres de julio del año 2024, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, el **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: RP-03-2024, DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE RAYÓN ENTRE LA CALLE GREGORIA RAMIREZ Y LA CALLE CUAUHTÉMOC EN EL BARRIO DE CRISTO REY, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", con un techo financiero de**



**\$3,700,000.00 (Tres Millones Setecientos Mil pesos 00/100 M.N.)** II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS HORACIO CONTRERAS GARCÍA y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, presentaron, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo de Justificación de las Obra Pública antes referida para someterlo a su consideración.** III.- En Sesión Extraordinaria número 19, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el día 05 cinco de julio del 2024 dos mil veinticuatro, se APROBÓ Y RATIFICÓ, la modalidad de Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica para contratar la citada Obra Pública, lo anterior, tomando en consideración el techo financiero autorizado, así como el perfil de los contratistas propuestos para concursar, los cuales se enlistan a continuación: -----**

| <b>Contratista</b>                                  | <b>Número de registro</b> |
|---|---------------------------|
| SERVICIOS CONSTRUCCION Y MATERIALES, S.A. DE C.V.   | 124                       |
| INGENIEROS CASTILLO DEL TORO                        | 70                        |
| JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL                         | 10                        |
| INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO            | 103                       |
| CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V. | 112                       |

IV.- Mediante oficio número **306/2024** de la Dirección de Obras Públicas, con fecha de recepción en oficina de presidencia el día 08 de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, firmado por el **Arquitecto. HORACIO CONTRERAS GARCÍA**, en su carácter de **Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia,**



dar a conocer este asunto a los demás miembros que ~~la~~ integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día **09 de julio del año 2024** llevamos a cabo la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria** de la Comisión de Obras Publicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente





Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obras públicas antes mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): \*De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...II. **Concurso simplificado sumario. Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: II. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** puede contratarse por **concurso simplificado sumario** o licitación pública \*Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4.-** Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, **con cargo total a fondos municipales**, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del



Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma proviene de Recursos Propios, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Décima Novena sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, recibido en oficina de presidencia el día 08 de julio del año 2024, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA NUMERO: RP-03-2024**, para quedar como sigue: -----



| NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA  | TECHO FINANCIERO  | CONCURSANTES  |
|---|---|---|
| RP-03-2024.<br>CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJUE Y AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE RAYÓN ENTRE LA CALLE GREGORIA RAMÍREZ Y LA CALLE CUAUHTÉMOC EN EL BARRIO DE CRISTO REY, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO | \$3,700,000.00(Tres Millones Setecientos Mil pesos 00/100 M.N.) | <ul style="list-style-type: none"><li>• SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.</li><li>• INGENIEROS CASTILLO DEL TORO</li><li>• JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL.</li><li>• INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO</li><li>• CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V.</li></ul> |

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento correspondiente del concurso simplificado.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación**, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE "2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"**

**"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"**

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA" C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA" C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL**





**DE LA COMISIÓN FIRMA" C. Presidente Municipal**

**Alejandro Barragán Sánchez:** Antes de ceder el uso de la voz, pues ponerlos en contexto; justamente, hace algunos días, entregamos de manera simbólica al Comité de Obra, de la obra que se hizo en la calle Darío Vargas, entregamos simbólicamente, protocolariamente esta obra, que, de verdad, ha sido una obra muy bien recibida. Nos tocó, por supuesto, platicar con vecinos de la calle Darío Vargas, y de otras calles del Barrio de Cristo Rey, y pues la verdad de que, han notado como esta obra que pusimos de concreto hidráulico, en la calle Darío Vargas, ha significado, un cambio completo en la calidad de vida de quienes allí viven. Desde la posibilidad de que puedan subir con facilidad vehículos de Servicio Público y Privado, taxis, camiones de gas, ambulancias, camiones de bomberos, algo que era imposible, siquiera imaginar hace algunas semanas. Y, eso de verdad, ha mejorado muchísimo, la calidad de vida, de quienes por allí viven. Yo, les había planteado a los vecinos, de que, eso no es suficiente, hay muchas otras cosas que tenemos que hacer en el Barrio de Cristo Rey y una de las muchas cosas que hay que hacer es concluir el circuito: ahora, la bajada. Esto es lo que estamos proponiendo ahora, es hacer la calle Rayón, en la misma proporción, entre Cuauhtémoc y Gregoria Ramírez, y que podamos también mejorar banquetas. Recordemos que el Barrio de Cristo Rey, es un Barrio, con un promedio de edad, muy elevado. Y, de verdad que ha sido, muy difícil para muchos de nosotros que estamos familiarizándonos con el Barrio, que tenemos contacto con mucha gente, darnos cuenta que hay vecinos que, por su edad, o por su movilidad, están prácticamente reclusos en sus casas, que no salen. Y, que desafortunadamente, gracias a la paciencia, al cariño y a la bondad de los vecinos, es que, muchos de esos vecinos siguen teniendo alimentos, siguen teniendo atenciones



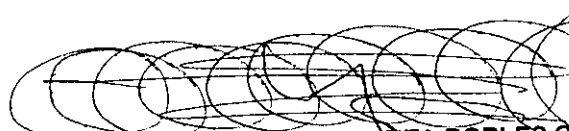
médicas, etc. etc. Creemos que, obras de este tipo vienen a darle un dinamismo a la zona y elevan la plusvalía, mejoran la calidad de vida, y porque no decirlo, probablemente de muchas de las familias, de muchas de las personas, que hoy, no encuentran una posibilidad de infraestructura amigable, para que, puedan hacer su vida normal, creo que, con esto podemos abonarle. De verdad que, estoy muy contento, por el Barrio de Cristo Rey, y estoy seguro que, en este Pleno, todos compartimos esa alegría, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, 1 inasistencia justificada:** De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **1 inasistencia injustificada:** De la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **Aprobado por mayoría absoluta.** -----

La que suscribe **Licenciada Claudia Margarita Robles Gómez** en mi carácter de Secretaria de Gobierno Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 09 nueve fojas útiles por uno de sus lados, son copia fiel del Punto No. 12 correspondiente a la **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 52**, de fecha 12 de julio de 2024 y se encuentra en los archivos de la Secretaría de Gobierno Municipal. La presente certificación se extiende a solicitud del Arq. Julio Cesar López Frías, en su calidad de Director de Obras Públicas, para los fines legales expuestos en el mismo. -----

**ATENTAMENTE**

**"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"**  
**"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA**  
**ZAPOTLÁN EL GRANDE"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 01 de agosto de 2024

  
**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL INTERINA**

